



Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la prefactibilidad jurídica de un proyecto normativo (proyectos de ley, decretos, resoluciones) y, en general, de actos administrativos, que lleven la firma del Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Nota: Por favor conteste todas las preguntas de forma expresa, clara y sucinta. Diligencie con N/A cuando no aplique al caso.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO:

1.1. Tipo de proyecto (proyecto de ley, decreto, resolución, circular, otros):

Decreto

1.2. Nombre del proyecto:

“Por el cual se establece la composición del Consejo Filatélico, se derogan los artículos 20 y 21 del Decreto 1130 de 1999, se deroga el Decreto 555 de 2009 y se adiciona un artículo al título 2 de la Parte 1 del Libro 1 del Decreto 1078 de 2015 Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”

1.3. Dependencia líder del proyecto:

Subdirección de Asuntos Postales

1.4. Responsable de la dependencia líder del proyecto:

Diego Arellano Beltran

1.5. Objeto (síntesis) del proyecto:

El objetivo del proyecto es ajustar normativamente la composición del Consejo Filatélico a las disposiciones de la Ley postal, con el propósito de reactivarlo, reforzar su carácter técnico, garantizar su funcionamiento periódico, previendo la posibilidad designar delegados. Así mismo, se incluye la posibilidad de desarrollar sesiones virtuales y presenciales, se regula la periodicidad de dichas sesiones, también se establece el alcance de las funciones del Consejo las cuales están dispuestas de manera clara y se concede una facultad excepcional al Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Finalmente se derogan los artículos 20 y 21 del Decreto 1130 de 1999, el Decreto 555 de 2009 y se adiciona el artículo 1.1.2.4 al Decreto 1078 de 2015.

2. ASPECTOS DE PLANEACIÓN DEL PROYECTO

2.1. Aspectos de competencia:

Indique la(s) disposición(es) que, en forma directa y expresa, otorga(n) la competencia para expedir la norma, según corresponda (Si no aplica alguna categoría diligencie con NA/):

2.1.1. Disposiciones de orden constitucional (Identifique artículo, numeral, párrafo, según corresponda):





Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



Numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

2.1.2 Disposiciones de orden legal (Identifique ley, artículo, párrafo, según corresponda):

El artículo 10 y el numeral 3 del artículo 18 de la Ley 1369 de 2009.

2.1.3. Disposiciones de orden reglamentario (Identifique decreto, artículo, párrafo, según corresponda):

N/A

2.1.4. Disposiciones de orden regulatorio (Identifique resolución, artículo, párrafo, según corresponda):

N/A

2.1.5. Otras disposiciones que sean relevantes para la expedición del proyecto (ejemplo: CONPES, instrumentos internacionales, etc.)

N/A

2.2. Análisis de las alternativas para la solución la problemática o necesidad que se busca satisfacer con el proyecto:

2.2.1. ¿Cuál es la problemática o necesidad que se busca satisfacer? (Explique en forma sucinta, pero clara):

Se busca reestructurar el Consejo Filatélico como un órgano asesor y de consulta del MinTIC, para armonizar su conformación y funciones, acorde con los preceptos de la Ley 1369 de 2009, debido a que el Consejo Filatélico fue estructurado antes de la expedición del mencionado régimen de los servicios postales

2.2.2. Identifique/explique como mínimo 2 alternativas para la solución de la problemática o necesidad que se busca satisfacer. (Con esto se busca determinar si la problemática o necesidad puede solucionarse con otra opción que no sea necesariamente la expedición del proyecto):

Alternativa 1: El Consejo Filatélico instituido en virtud de del Decreto 555 de 2009, no ha sesionado desde hace mucho tiempo porque no es claro su funcionamiento a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley 1369 de 2009. En ese sentido se requiere hacer una modificación del mencionado acto administrativo de carácter general y ajustarlo a las disposiciones de la norma vigente, con el propósito de reorganizar el citado órgano, establecer funciones precisas y fijar reglas claras sobre el alcance de sus facultades, actualizando dicho Consejo en el marco de lo previsto en la Ley 1369 de 2009.

Alternativa 2: Reactivar el Consejo Filatélico según el Decreto 555 de 2009 y buscar alternativas para armonizar sus decisiones con las actividades que desarrolla el Ministerio en cuanto a la actividad filatélica. Por ende, en esta hipótesis no se desarrolla la modificación propuesta, sin embargo, en este supuesto se dificultaría la posibilidad de que el Ministerio expida un procedimiento eficaz para la emisión de sellos postales, puesto que dicho procedimiento debe expedirse sin contradecir el Decreto 555 de 2009, lo cual haría el procedimiento que se proyecta proponer poco eficaz.

Alternativa 3: N/A

2.2.3. Compare las alternativas identificadas en el numeral 2.2.2 teniendo en cuenta metodologías de evaluación que permitan identificar los costos y beneficios/efectividad de cada una (Señale en forma sucinta, pero clara, cuál es el beneficio o ventaja de una alternativa respecto de la(s) otra(s):





Cuestionario de Prefactibilidad Jurídica.



Alternativa 1. El Beneficio de reorganizar el Consejo Filatélico con el proyecto es que con la propuesta de los miembros se contará con un órgano asesor idóneo que permita adelantar un procedimiento de emisiones filatélicas mucho más eficaz; del mismo modo con las sesiones virtuales se facilitará la asistencia de los mismo. En cuanto a las funciones del Consejo, se con mayor precisión y claridad el alcance de sus funciones en armonía con la Ley 1369 de 2009. El Procedimiento es más organizado y transparente para la ciudadanía

Alternativa 2: No modificar el Decreto 555 de 2009, lo cual no es efectivo porque deja las cosas en el estado en que se encuentran actualmente, lo cual puede generar inseguridad jurídica y, en consecuencia, el trámite para la expedición de sellos postales continuará siendo demorado y sujeto a conceptos subjetivos, como resultado de la ausencia de con reglas claras para su manejo. Así mismo, al no tener delegados, se dificulta la asistencia efectiva de los miembros con voz y voto.

Alternativa 3: N/A.

2.2.4. Explique cuál de las alternativas analizadas resuelve mejor el problema o necesidad que se busca satisfacer, basándose en los resultados de la evaluación realizada en el numeral 2.2.3:

Alternativa 1, Reorganizar el Consejo Filatélico de conformidad a las disposiciones de la Ley postal

2.2.5. Indique cómo va a ser implementada y monitoreada la alternativa seleccionada:

Se implementarán las directrices del Decreto una vez se encuentre publicado en el Diario Oficial

2.3. Aspectos a tener en cuenta para la elaboración del proyecto normativo:

Si del análisis del numeral 2.2 resulta que la mejor o única alternativa es la expedición del proyecto, por favor responda las siguientes preguntas:

2.3.1. ¿Existe alguna norma vigente que regule la misma materia que trata el proyecto?:

Sí Continúe con la pregunta 2.3.2. No Continúe con la pregunta 3.

2.3.2. Si ya existe una norma que regule la misma materia, especifique cuál(es) sería(n) el (los) efecto(s) del proyecto sobre la norma preexistente. Por favor señale en cada caso, con precisión, el tipo de norma (ley, decreto, resolución, etc.), artículo, numeral, literal, párrafo, según corresponda, que va a ser modificado, adicionado, derogado o subrogado, según corresponda:

a) Modifica:

N/A

b) Adiciona:

N/A

c) Deroga:

Deroga el artículo 20 y 21 del Decreto 1130 de 1999, así como el Decreto 555 de 2009 *Por el cual se reorganiza el Consejo Filatélico creado por el Decreto 1130 de 1999.*

d) Subroga (sustituye):

N/A





3. ASPECTOS EXTRÍNSECOS DEL PROYECTO

3.1. ¿El proyecto impacta otro sector? Si la respuesta es sí, indique cuál (es) y explique como lo hace:

Las disposiciones sólo aplican al Operador Postal Oficial de Correo y a las entidades beneficiarias de la franquicia.

3.2. ¿El proyecto impacta al Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones? Si la respuesta es sí, explique cuál es ese impacto, en lo posible cuantificando económicamente, sea positivo o negativo:

La expedición de este proyecto de resolución no genera impacto económico adicional al previamente contemplado en la Ley de presupuesto, por lo tanto, el impacto económico que genera a el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ya se encuentra presupuestado.

3.3. Fecha estimada en la que el proyecto debería publicarse a participación ciudadana o firmarse:

Se requiere que el proyecto entre en vigencia dentro de la anualidad 2024.

Firma del responsable de la dependencia líder del proyecto:

Nombre:

Diego Arellano Beltran

Proyectó:

Eugenia Maria Gandara - Subdirección de Asuntos Postales. *Ep*
Andrea Gutierrez Quiroz - Dirección de Industria de Comunicaciones *A.*

Revisó:

German Andres Urrego Sabogal - Dirección de Industria de Comunicaciones *G.A.U.S.*